

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO

No. Contrato:	SGCC-CD-CM-999 -2025
Fecha de Suscripción:	08/07/2025
Contratista:	MUNICIPIO DE PARATEBUENO
Objeto:	"EL COMODANTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO, entrega a título de comodato o préstamo de uso AL COMODATARIO –MUNICIPIO DE PARATEBUENO UNA (1) CAMIONETA CHEVROLET 4X4 DE PLACA OFK612, SERIAL DEL MOTOR MA9871 MODELO 2015 Y UNA BOMBA DE ALTA PRESIÓN DE TIPO PISTÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y LAS FUNCIONES PROPIAS DE BOMBEROS."
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) Años, a partir de la firma del acta de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Valor:	El presente contrato se suscribe a título GRATUITO, sin embargo, para todos los efectos se tomará el valor según características técnicas establecidas en la guía de facecolda el cual corresponde a SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$76.800.000).

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 08 de Julio de 2025.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado.
2. Doce (12) meses de experiencia.
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, **Fabio Cruz Bernal**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.142.290; profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad ciudadana, Grado03. Código 2019, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional especializado.
2. Con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 10 Fecha aprobación: 03/09/2024

GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría General.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SGCC-CD-CM-999-2025 al funcionario **Fabio Cruz Bernal**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.142.290; profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad ciudadana, Grado03. Código 2019.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ANDREA FORERO MARÍN
Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano

Aprobó: Uriel Antonio Roncancio Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría General y de cercanía al ciudadano.
Revisó: Lina González - Profesional Especializada - Oficina Asesora Jurídica - Secretaría General y de cercanía al ciudadano.
Revisó: Luis Hernán Zambrano - Abogado Contratista - Oficina Asesora Jurídica - Secretaría General y de cercanía al ciudadano.
Proyectó: Laura Daniela Poveda Cendales - Contratista - Oficina Asesora Jurídica - Secretaría General y de cercanía al ciudadano.

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.